

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	Sup. Expropiar (m ²)	Serv. Paso (m ²)	Ocup Temp (m ²)	POL	PAR	NATURALEZA
11	M ^a DOLORES GÓMEZ ARENAL; PEDRO LÓPEZ CHACARRA DIAZ ROMERAL	C/ PÉREZ GALDÓS, 33. SANTANDER	0	180	111	17	508	PRADERA
12	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	C/ PEDRO VELARDE, 13. CAMARGO	511	0	0	17	507	PRADERA
13	VALENTÍN LASO RÍOS	AVDA. BURGOS, 66. MURIEDAS. CAMARGO	0	0	173	17	505	PRADERA
14	JESÚS RUIZ OLAIZ	B ^o MONASTERIO, 63. ESCOBEDO. CAMARGO	0	297	704	17	504	PRADERA
15	MIGUEL REVUELTA PORTILLA TOMAS REVUELTA PORTILLA	B ^o SOLACUESTA, 27. ESCOBEDO. CAMARGO	0	285	345	17	608	PRADERA
16	RAMÓN MIRANDA SALMÓN	C/ SAN FERNANDO, 16. 5A. 5 ^a . SANTANDER	0	84	323	17	607	PRADERA
17	M ^a DOLORES GÓMEZ ARENAL PEDRO LÓPEZ CHACARRA DIAZ ROMERAL	C/ PÉREZ GALDÓS, 33. SANTANDER	0	82	20	17	613	PRADERA
18	LUIS LANZA HERRERÍA	C/ MENENDEZ PELAYO, 21. MALIAÑO. CAMARGO	0	15	110	17	614	PRADERA
19	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	C/ PEDRO VELARDE, 13. CAMARGO	0	0	6	67630	13	URBANO
20	OVIDIO MIRANDA OSTOLAZA	C/ ALFONSO BETHENCOURT, 31. STA CRUZ TENERIFE	0	13	69	67630	12	URBANO
21	LUIS LANZA HERRERÍA	C/ MENENDEZ PELAYO, 21. MALIAÑO. CAMARGO	0	229	375	67630	11	URBANO
22	MIGUEL REVUELTA PORTILLA TOMAS REVUELTA PORTILLA	B ^o SOLACUESTA, 27. ESCOBEDO. CAMARGO	0	186	256	67630	10	URBANO
23	CELEDONIA DIESTRO SAMPERIO	B ^o SOLACUESTA, 5. ESCOBEDO. CAMARGO	0	519	665	73575	01	URBANO
24	VALENTÍN LANZA PORTILLA	B ^o SOLACUESTA, 25. ESCOBEDO. CAMARGO	0	0	182	73575	02	URBANO
25	FRANCISCO SALMÓN SÁNCHEZ	B ^o CASAR, 121. CAMARGO	0	0	90	73575	03	URBANO
26	GECHA, S.A	C/ PÉREZ GALDÓS, 33. SANTANDER	0	160	366	74575	03	URBANO
27	GECHA S.A.	C/ PÉREZ GALDÓS, 33. SANTANDER	49	329	471	19	439	PRADERA
28	JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO	B ^o ESCOBEDO, S/N. CAMARGO	29	0	46	19	475	MONTE BAJO
29	JULIA LÓPEZ ENTRECANALES ALFONSO FERNÁNDEZ REVUELTA	B ^o LADREDO, S/N. CAMARGO	0	51	26	87590	01	URBANO
30	CARMEN LÓPEZ BARROS	B ^o LADREDO, 10. CAMARGO	0	91	135	87602	02	URBANO

07/4193

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Acuerdo de aprobación definitiva de la expropiación forzosa de bienes y derechos de propietarios de terrenos no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 19, del PERI del Río de la Pila.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 22 de enero de 2007 y en cumplimiento, de lo establecido en los artículos 152.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, 3.4 y 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y 127.1.d) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la expropiación forzosa de los bienes y derechos de los propietarios de terrenos no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 19, del PERI del Río de la Pila, según la siguiente relación:

Relación de bienes y derechos afectados

Referencia catastral: 5330113.
Titular: Doña Carmen Vila Martínez.
Dirección: Calle Macías Picabea, número 12.
Superficie, metros cuadrados: 324.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo o de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el

párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de enero de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

07/3753

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 55, de 19 de marzo de 2007, de información pública de la aprobación del expediente expropiatorio de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de obra ensanche y mejora de carretera de acceso a Trásvilla, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Apreciado error en la entrada del citado anuncio se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice: «Información pública sobre expediente de expropiación forzosa y levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados en la ejecución de la obra ensanche y mejora de la carretera de acceso a Trásvilla».

Debe decir: «Información pública de la aprobación del expediente expropiatorio de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de obra ensanche y mejora de carretera de acceso a Trásvilla, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.».

Santander, 26 de marzo de 2007.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo Gema López Ortiz.

07/4157